



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 3 7 9 - DE 2019

“Por medio la cual se publica de manera oficial la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.”

La Secretaria de Educación Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 en concordancia con el Decreto Ley 1278 de 2002, Resolución 018407 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 7° de la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los Municipios certificados administrar los ascensos, sin superar el monto de los recursos de la participación para educación que provienen del Sistema General de Participaciones y que fueron asignados a la respectiva entidad territorial.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos, docentes y directivos docentes. En su Artículo 35 establece la evaluación de competencias como un mecanismo que mide el desempeño y la actuación realizada por los docentes y directivos docentes oficiales con el fin de lograr su ascenso de grado en el escalafón o su cambio de nivel en el mismo grado.

Que el Decreto 1657 del 21 de octubre de 2016, subroga las secciones 1,2,3 y 4 del capítulo 4, título 1, parte 4, libro 2 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes.

Que de acuerdo con el Artículo 2.4.1.4.1.1 del Decreto 1075 de 2015, la evaluación de competencias para ascenso de grado o reubicación del nivel salarial de los educadores oficiales en el escalafón docente nacional será de carácter diagnostico formativa.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 fijo el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el Artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación en el nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, que inicia tramites en el año 2018 y se desarrollara en el año 2019.

Que conforme al cronograma de actividades de acuerdo a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación se dispone a realizar la publicación oficial de la lista de aspirantes habilitados para participar de al proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales el cual se encuentra anexo a la presente Resolución y hace parte integra de la misma.

Que los aspirantes no habilitados para participar en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, conforme a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018, pueden presentar reclamación del proceso de inscripción de aspirantes ante la Entidad



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0379 - DE 2019

“Por medio la cual se publica de manera oficial la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.”

territorial Certificada (Secretaría de Educación de Armenia), física o virtualmente al correo electrónico educacion@armenia.gov.co, el cual tendrá como término desde el 13 al 26 de febrero de 2019.

Que las respuestas a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes tendrán como periodo de ejecución del 27 de febrero al 26 de abril de 2019 de acuerdo a la a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **PUBLICAR OFICIALMENTE** la lista de aspirantes habilitados para participar de al proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales el cual se encuentra anexo a la presente Resolución y hace parte integral de la misma conforme a la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: los aspirantes no habilitados para participar en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, conforme a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018, pueden presentar reclamación del proceso de inscripción de aspirantes ante la Entidad territorial Certificada (Secretaría de Educación de Armenia) física o virtualmente al correo electrónico educacion@armenia.gov.co, el cual tendrá como término desde el 13 al 26 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los **12 FEB. 2019**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

HENRY GOMEZ TABARES
Secretario de Educación Municipal

Elaboró- Proyectó: Olmey Castillo Gallego Profesional Universitario Área Administrativa *Olmey Castillo Gallego*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño Profesional Especializada Área Lider Administrativa
Revisó: Daniela Alvis Hoyos Profesional Especializada Líder Asuntos Legales y Públicos *Daniela Alvis Hoyos*



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 3 7 9 - DE 2019

“Por medio la cual se publica de manera oficial la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.”

La Secretaria de Educación Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 en concordancia con el Decreto Ley 1278 de 2002, Resolución 018407 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 7° de la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los Municipios certificados administrar los ascensos, sin superar el monto de los recursos de la participación para educación que provienen del Sistema General de Participaciones y que fueron asignados a la respectiva entidad territorial.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos, docentes y directivos docentes. En su Artículo 35 establece la evaluación de competencias como un mecanismo que mide el desempeño y la actuación realizada por los docentes y directivos docentes oficiales con el fin de lograr su ascenso de grado en el escalafón o su cambio de nivel en el mismo grado.

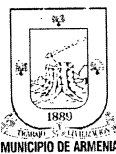
Que el Decreto 1657 del 21 de octubre de 2016, subrogo las secciones 1,2,3 y 4 del capítulo 4, título 1, parte 4, libro 2 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes.

Que de acuerdo con el Artículo 2.4.1.4.1.1 del Decreto 1075 de 2015, la evaluación de competencias para ascenso de grado o reubicación del nivel salarial de los educadores oficiales en el escalafón docente nacional será de carácter diagnostico formativa.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 fijo el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el Artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación en el nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, que inicia tramites en el año 2018 y se desarrollara en el año 2019.

Que conforme al cronograma de actividades de acuerdo a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación se dispone a realizar la publicación oficial de la lista de aspirantes habilitados para participar de al proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales el cual se encuentra anexo a la presente Resolución y hace parte integra de la misma.

Que los aspirantes no habilitados para participar en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, conforme a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018, pueden presentar reclamación del proceso de inscripción de aspirantes ante la Entidad



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 3 7 9 - DE 2019

“Por medio la cual se publica de manera oficial la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.”

territorial Certificada (Secretaría de Educación de Armenia), física o virtualmente al correo electrónico educacion@armenia.gov.co, el cual tendrá como término desde el 13 al 26 de febrero de 2019.

Que las respuestas a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes tendrán como periodo de ejecución del 27 de febrero al 26 de abril de 2019 de acuerdo a la a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **PUBLICAR OFICIALMENTE** la lista de aspirantes habilitados para participar de al proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales el cual se encuentra anexo a la presente Resolución y hace parte integra de la misma conforme a la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: los aspirantes no habilitados para participar en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, conforme a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018, pueden presentar reclamación del proceso de inscripción de aspirantes ante la Entidad territorial Certificada (Secretaría de Educación de Armenia) física o virtualmente al correo electrónico educacion@armenia.gov.co, el cual tendrá como término desde el 13 al 26 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los **12 FEB. 2019**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

HENRY GOMEZ TABARES
Secretario de Educación Municipal

Elaboró- Proyectó: Olmey Castillo Gallego Profesional Universitario Área Administrativa *Olmey Castillo Gallego*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño Profesional Especializada Área Líder Administrativa
Revisó: Daniela Alvis Hoyos Profesional Especializada Líder Asuntos Legales y Públicos *DA*



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 3 7 9 - DE 2019

“Por medio la cual se publica de manera oficial la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.”

La Secretaria de Educación Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 en concordancia con el Decreto Ley 1278 de 2002, Resolución 018407 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 7° de la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los Municipios certificados administrar los ascensos, sin superar el monto de los recursos de la participación para educación que provienen del Sistema General de Participaciones y que fueron asignados a la respectiva entidad territorial.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos, docentes y directivos docentes. En su Artículo 35 establece la evaluación de competencias como un mecanismo que mide el desempeño y la actuación realizada por los docentes y directivos docentes oficiales con el fin de lograr su ascenso de grado en el escalafón o su cambio de nivel en el mismo grado.

Que el Decreto 1657 del 21 de octubre de 2016, subrogo las secciones 1,2,3 y 4 del capítulo 4, título 1, parte 4, libro 2 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes.

Que de acuerdo con el Artículo 2.4.1.4.1.1 del Decreto 1075 de 2015, la evaluación de competencias para ascenso de grado o reubicación del nivel salarial de los educadores oficiales en el escalafón docente nacional será de carácter diagnóstico formativa.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 fijo el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el Artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación en el nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, que inicia tramites en el año 2018 y se desarrollara en el año 2019.

Que conforme al cronograma de actividades de acuerdo a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación se dispone a realizar la publicación oficial de la lista de aspirantes habilitados para participar de al proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales el cual se encuentra anexo a la presente Resolución y hace parte integra de la misma.

Que los aspirantes no habilitados para participar en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, conforme a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018, pueden presentar reclamación del proceso de inscripción de aspirantes ante la Entidad



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 3 7 9 - DE 2019

“Por medio la cual se publica de manera oficial la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.”

territorial Certificada (Secretaría de Educación de Armenia), física o virtualmente al correo electrónico educacion@armenia.gov.co, el cual tendrá como término desde el 13 al 26 de febrero de 2019.

Que las respuestas a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes tendrán como periodo de ejecución del 27 de febrero al 26 de abril de 2019 de acuerdo a la a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **PUBLICAR OFICIALMENTE** la lista de aspirantes habilitados para participar de al proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales el cual se encuentra anexo a la presente Resolución y hace parte integra de la misma conforme a la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: los aspirantes no habilitados para participar en el proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, conforme a la Resolución No. 017431 del 30 de octubre de 2018, pueden presentar reclamación del proceso de inscripción de aspirantes ante la Entidad territorial Certificada (Secretaría de Educación de Armenia) física o virtualmente al correo electrónico educacion@armenia.gov.co, el cual tendrá como término desde el 13 al 26 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los **12 FEB. 2019**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

HENRY GOMEZ TABARES
Secretario de Educación Municipal

Elaboró- Proyectó: Olmey Castillo Gallego Profesional Universitario Área Administrativa *Olmey Castillo Gallego*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño Profesional Especializada Área Líder Administrativa
Revisó: Daniela Alvis Hoyos Profesional Especializada Líder Asuntos Legales y Públicos *DA*



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 0379 DE 2019

“Por medio la cual se publica de manera oficial la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) 2018-2019, establecida en el Artículo 35 y el numeral 2 de Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.”

ANEXO N° 1

LISTA OFICIAL DE ASPIRANTES HABILITADOS

Nº DOCUMENTO	FECHA DE VINCULACIÓN	ESCALAFÓN	RESULTADO DE REQUISITOS
4.372.599	13/05/2010	2B	Cumple
4.372.660	1/02/2011	2B	Cumple
4.374.428	8/03/2006	2BE	Cumple
4.375.723	7/06/2011	2B	Cumple
4.376.152	23/01/2012	3AM	Cumple
4.376.365	12/03/2012	2B	Cumple
4.376.604	22/08/2014	2A	Cumple
4.376.720	17/07/2015	2A	Cumple
4.377.167	29/01/2007	2BM	Cumple
4.378.004	20/09/2010	1B	Cumple
4.406.643	17/07/2006	3BM	Cumple
5.829.321	3/05/2005	2C	Cumple
7.515.081	28/08/2006	2B	Cumple
7.524.337	2/05/2005	3CM	Cumple
7.525.807	17/07/2006	2B	Cumple
7.526.109	5/03/2012	2B	Cumple
7.530.086	7/02/2011	3BM	Cumple
7.531.996	1/09/2003	2B	Cumple
7.535.998	17/07/2006	2A	Cumple
7.537.338	8/07/2005	2BE	Cumple
7.537.831	18/05/2005	2C	Cumple
7.540.261	27/09/2011	1A	Cumple
7.540.353	2/05/2005	2C	Cumple
7.541.531	2/05/2005	3AM	Cumple
7.543.323	2/05/2005	2BE	Cumple
7.544.250	1/09/2003	2B	Cumple
7.544.589	14/03/2005	3BM	Cumple
7.545.178	6/03/2007	2B	Cumple
7.546.345	2/05/2005	2BE	Cumple
7.547.874	1/08/2006	2BE	Cumple
7.548.236	2/05/2005	2B	Cumple
7.549.294	2/05/2006	2A	Cumple
7.549.404	9/09/2018	3AM	Cumple
7.551.514	17/07/2006	2B	Cumple